		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL IQUITOS
Meta Presupuestaria:	50
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL
Denominación de la contratación:	Adquisición de sillas giratorias de metal con brazos para la Jefatura Zonal Iquitos.

1. Denominación de la contratación

Adquisición de sillas giratorias para la Jefatura Zonal de Iquitos de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

2. Finalidad Pública

Proveer de sillas giratorias a la Jefatura Zonal de Iquitos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a fin de proporcionar comodidad a los servidores tanto de atención al público como de los ambientes de trabajo administrativo.

3. Antecedentes

La Jefatura Zonal Iquitos, busca brindar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los trabajadores; por lo cual contribuye en promover medidas de seguridad acordes a la norma (RM 375-2008-TR) para cumplir con los requisitos mínimos de acondicionamiento de mobiliario.


4. Objetivos de la contratación

La Superintendencia Nacional de Migraciones requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la adquisición de sillas giratorias para el acondicionamiento de los ambientes de trabajo administrativo, de acuerdo a las características señaladas en el numeral V. de la presente especificación técnica.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar


5.1 Descripción y cantidad de los bienes

- La adquisición a realizar es a todo costo, la Superintendencia Nacional de Migraciones no suministra ningún insumo, repuestos, accesorios, equipos de seguridad, materiales para protección de ambientes, herramientas, transporte, ni cualquier otro elemento necesario o complementario para poder instalar los bienes, por lo cual deberán ser considerados dentro de la propuesta del contratista y/o proveedor.
- El Contratista asumirá la movilización de los bienes desde la puerta de acceso, hasta donde se ubica el espacio destinado para el bien.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

5.2 Características técnicas

El proveedor deberá considerar lo siguiente:

DESCRIPCION	UND.	CANT.
<p>SILLAS GIRATORIAS DE METAL CON BRAZOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo giratorio - Estructura: Metal - Color: Negro - Tapizado: Malla nylon negro - Asiento y respaldo de una sola pieza tapizados en malla negra naylor - Mecanismo basculante - Brazos fijos metálicos cromados tapizados en malla negra - Base (araña) metálica cromada de 5 puntas - Alto total máximo: De 110 cm \pm 10cm - Ancho total: De 53 cm \pm 10 cm <div style="text-align: center;">  <p>IMAGEN REFERENCIAL</p> </div>	UND.	18


5.3 Garantía

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica.

5.3.1 Garantía comercial

Periodo de doce (12) meses de garantía, contra todo defecto de diseño y/o fabricación, desperfectos o fallas ajenas al uso, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.4.1 Lugar

Los bienes serán entregados en la Jefatura Zonal Iquitos, calle Mariscal Andrés Avelino Cáceres N° 1763, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

5.4.2 Plazo

El plazo será no mayor a 20 (veinte) días calendarios, contados a partir del día siguiente notificada la orden de Compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos

PROVEEDOR: no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Deberá contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT, con RUC, no encontrarse inhabilitado ni inscrito en el RNSSC.

6.2 Recursos

El contratista, se obliga a:


- Informar a la Jefatura Zonal, respecto a la ocurrencia de una contingencia en el proceso de la compra y/o entrega del producto, a fin que se adopten las medidas necesarias en su debido momento.
- El proveedor se hace responsable de cualquier vicio oculto y la garantía del producto contratado.
- El proveedor se compromete entregar los productos según características solicitadas y/o condiciones establecidas en el presente documento. Así mismo en realizar el respectivo armado de los mismos en cada sede.

6.3 Modalidad de pago para bienes y servicios

Suma Alzada.

6.4 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

7. Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](#)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

8. Medidas de control durante la ejecución contractual

8.1 Conformidad de los bienes

La conformidad estará a cargo de la Jefatura Zonal de Iquitos, quien será responsable de emitir la conformidad de servicio, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

8.2 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en UNA sola armada. El pago debe realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


8.3 Penalidades

Si el contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8.4 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

8.5 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8.6 Resolución de Contrato por incumplimiento

Asimismo, es aplicable a las disposiciones correspondientes a la parte afectada por el incumplimiento de acuerdo al artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

8.7 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.8 Marco legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.